

Artículo 4°—Rige el día 4 de agosto del 2006.

Dado en la Presidencia de la República.—San José a las once horas y treinta minutos del diez de mayo del dos mil seis.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Lic. Fernando Berrocal Soto.—1 vez.—(Solicitud N° 36199).—C-15420.—(D33156-45133).

N° 33157-G

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA,  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 146 de la Constitución Política Ley N° 6725 de 10 de marzo de 1982 y reformado por Ley N° 7974 del 4 de enero del dos mil, acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 01, celebrada el 3 de mayo del 2006, de la Municipalidad de Tilarán.

DECRETAN:

Artículo 1°—Conceder asueto a los empleados públicos del cantón de Tilarán de la provincia de Guanacaste, el día 13 de junio del 2006, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de los festejos cívicos de dicho cantón.

Artículo 2°—En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución el que determine con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa cartera que laboren para ese cantón.

Artículo 3°—En relación a los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, el que determine con base en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese cantón.

Artículo 4°—Rige el día 13 de junio del 2006.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a las once horas del diez de mayo del dos mil seis.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Lic. Fernando Berrocal Soto.—1 vez.—(Solicitud N° 36198).—C-15420.—(D33157-45134).

## ACUERDOS

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 001-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 139, inciso 1), de la Constitución Política

ACUERDA:

Artículo 1°—Nómbrese Ministros de Gobierno a:

- Rodrigo Arias Sánchez, cédula N° 4-091-058, Ministro de la Presidencia;
  - Bruno Stagno Ugarte, cédula N° 8-068-578, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto;
  - Fernando Berrocal Soto, cédula N° 1-337-722, Ministro de Seguridad Pública, con recargo de la Cartera de Gobernación y Policía;
  - Laura Chinchilla Miranda, Ministra de Justicia y Gracia, cédula N° 1-548-818;
  - Guillermo Zúñiga Chaves, cédula N° 4-100-263, Ministro de Hacienda;
  - Alfredo Volio Pérez, cédula N° 1-545-822, Ministro de Agricultura y Ganadería;
  - Roberto Dobles Mora, cédula N° 9-029-147, Ministro del Ambiente y Energía;
  - Alfredo Volio Pérez, cédula N° 1-545-822, Ministro de Economía, Industria y Comercio;
  - Karla González Carvajal, cédula N° 1-641-473, Ministra de Obras Públicas y Transportes;
  - Leonardo Garnier Rimolo, cédula N° 1-433-621, Ministro de Educación Pública;
  - María Luisa Ávila Agüero, cédula N° 1-548-463, Ministra de Salud Pública;
  - Francisco Morales Hernández, cédula N° 2-205-275, Ministro de Trabajo y Seguridad Social;
  - María Elena Carballo Castegnar, cédula N° 1-503-316, Ministra de la Cartera de Cultura, Juventud y Deportes;
  - Kevin Casas Zamora, cédula N° 1-727-356, Ministro de Planificación Nacional y Política Económica;
  - Fernando Zumbado Jiménez, cédula N° 1-336-885, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos;
  - Eugenia Flores Vindas, cédula N° 4-092-234, Ministra de la Cartera de Ciencia y Tecnología;
  - Marco Vinicio Ruiz Gutiérrez, cédula N° 1-455-128, Ministro de la Cartera de Comercio Exterior;
  - Marco Antonio Vargas Díaz, cédula N° 1-427-845, Ministro sin Cartera asignado a la Presidencia de la República, para cumplir con las funciones de Coordinación Interinstitucional.
- Artículo 2°—Nómbrese como Viceministros de Gobierno a:

- Roberto Thompson Chacón, cédula N° 2-351-487, Viceministro de la Presidencia, en Asuntos Políticos;
- José Rafael Torres Castro, cédula N° 5-212-380, Viceministro de la Presidencia en Asuntos de Seguridad;
- Hannia Vega Barrantes, cédula N° 1-736-561, Viceministra de Planificación Nacional y Política Económica;
- Rafael Gutiérrez Gómez, cédula N° 1-288-607, Viceministro de Seguridad Pública;
- Gerardo Lázcara Jiménez, cédula N° 1-376-797, Viceministro de Seguridad Pública;
- Ana Durán Salvatierra, cédula N° 1-633-150, Viceministra de la Cartera de Gobernación y Policía;
- Fernando Ferraro Castro, cédula N° 1-730-386, Viceministro de Justicia y Gracia;
- Jenny Phillips Aguilar, cédula N° 1-589-604, Viceministra de Hacienda, encargada de ingresos;
- David Fuentes Montero, cédula N° 1-766-161, Viceministro de Hacienda, encargado de egresos;
- Carlos Villalobos Arias, cédula N° 2-302-704, Viceministro de Agricultura y Ganadería;
- Jorge Rodríguez Quirós, cédula N° 2-244-183, Viceministro del Ambiente y Energía;
- Jorge Woodbridge González, cédula N° 1-312-990, Viceministro de Economía, Industria y Comercio;
- Pedro Luis Castro Fernández, cédula N° 1-806-484, Viceministro de Obras Públicas;
- Viviana Martín Salazar, cédula N° 1-631-758, Viceministra de Transportes;
- Luis Diego Vargas Chinchilla, cédula N° 1-635-026, Viceministro de Concesión de Obra Pública;
- José Lino Rodríguez Jiménez, cédula N° 4-105-407, Viceministro Administrativo de Educación Pública;
- Alejandrina Mata Segreda, cédula N° 1-394-218, Viceministra Académica de Educación Pública;
- Lidieth Carballo Quesada, cédula N° 6-125-198, Viceministra de Salud Pública;
- Osvaldo Pandolfo Rimolo, cédula N° 9-024-115, Viceministro de Salud Pública; encargado del Sector Deportes de la Cartera de Cultura, Juventud y Deportes, quien en virtud de su cargo fungirá como el Presidente del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.
- Guillermo Matamoros Carvajal, cédula N° 1-548-562, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social;
- Alvaro González Alfaro, cédula N° 2-283-516, Viceministro de Trabajo encargado de Cooperativas;
- Aurelia Garrido Quesada, cédula N° 1-836-401, Viceministra de Cultura;
- Karina Bolaños Picado, cédula N° 1-847-021, Viceministra de Juventud;
- Esteban Arias Monge, cédula N° 1-940-377, Viceministro de la Cartera de Ciencia y Tecnología;
- Ana Isabel García Quesada, cédula N° 1-542-893, Viceministra de Vivienda encargada de Desarrollo Social;
- Jorge Sánchez Zúñiga, cédula N° 1-642-709, Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos;
- Amparo Pacheco Oreamuno, cédula N° 9-049-265, Viceministra de la Cartera de Comercio Exterior.

Artículo 3°—Rige a partir del 8 de mayo del 2006.

San José, ocho de mayo del dos mil seis.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—1 vez.—(Solicitud N° 087-2006).—C-55020.—(44031).

### CONSEJO DE GOBIERNO

N° 298.—San José, 18 de enero del 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo quinto de la sesión ordinaria N° ciento ochenta y una, celebrada el diez de enero del dos mil seis.

ACUERDAN:

En vista del vencimiento del período para el que fueron nombrados los señores Claudio Pinto Muria y Víctor Rosabal Monge como representantes de la Unión de Cámaras y Asociaciones de Empresas Privadas (UCCAEP), ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) y con fundamento en el artículo 23 inciso K), del Decreto Ejecutivo N° 8279 del Sistema Nacional para la Calidad, nómbrese en su sustitución, a la señora Ana Gabriela Alfaro Masís, cédula 1-545-527 y al señor Antonio López Escarré, cédula 1-332-083, respectivamente. Rigen estos nombramientos a partir del 10 de enero del 2006 y por el resto del período legal correspondiente (hasta el 30 de setiembre del 2008).

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de la Presidente, Lineth Saborio Chaverri.—1 vez.—(Solicitud N° C.P.-098-2006).—C-10470.—(44951).